AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

110

RESOLUCIÓN 3265/2025, de 10 de diciembre, de la directora gerente de la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución 2821/2025, de 3 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de jefe/a de grupo administrativo en la Unidad de Atención Primaria de Zarautz-Orio-Aia, en la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 2821/2025, de 3 de noviembre, de la directora gerente de la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de jefe/a de grupo administrativo en la Unidad de Atención Primaria de Zarautz-Orio-Aia, en la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 228, de 26 de noviembre de 2025).

Advertido un error en la base primera de la citada Resolución, procede la corrección de la siguiente manera:

Donde dice:

«1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2.

b) Hallarse en posesión de la titulación correspondiente al grupo profesional C2/D2.

c) Experiencia profesional mínima de 2 años en grupo profesional C2/D2.

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza».

Debe decir:

«1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2.

b) Hallarse en posesión de la titulación correspondiente al grupo profesional C2/D2.

c) Experiencia profesional mínima de 2 años en grupo profesional C2/D2.

d) Perfil lingüístico 2 (fecha de preceptividad 03-12-2016).

e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza».

Asimismo, se procede a la reapertura del plazo de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Donostia / San Sebastián, a 10 de diciembre de 2025.

La directora gerente de la OSI Donostialdea.

PD (Resolución 1297/2025, de 24 de julio).

La directora de Personas,
MARÍA PILAR SÁNCHEZ GARDUÑO.